

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES**  
**Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

**ORDEN DEL DÍA PARA LA REUNIÓN REGULAR**

333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación  
1208 Avenida Magnolia, Gardena, CA 90247  
9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331  
10:00 a.m., martes, 27 de enero de 2026

**Pasar Lista**

**Juramento a la Bandera**

**Reconocimiento Tierras Ancestrales**

**Informes de la Presidenta de la Junta de Educación**

Socios Laborales  
Informes de los Presidentes de los Comités  
Comité Plenario

**Informe del Superintendente**

**Asuntos por Consentimiento**

Los asuntos por tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

**Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)**

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación les da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al**

**asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.**

Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al **1-888-475-4499 (llamada gratuita)** e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de [boardmembers@lausd.net](mailto:boardmembers@lausd.net);
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione \*6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, 866-528-7364 o enviando un email a [inspector.general@lausd.net](mailto:inspector.general@lausd.net). Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) en línea ([transmisión de Granicus](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

## Nuevos Asuntos por Tratar

1. Informe de la Junta de Educación N.º 273- 25/26  
División de Finanzas  
(Donaciones de dinero al Distrito) Se recomienda la aprobación de la donación de dinero al Distrito por un total de \$569,105.00.
2. Informe de la Junta de Educación N.º 274- 25/26  
División de Finanzas  
(Informe de Desembolsos en Efectivo, Solicitud de Reemisión de Órdenes Vencidas y el Informe de Cargos de Tarjetas de Crédito Corporativas) Se recomienda la ratificación de los desembolsos en efectivo por valor de \$861,306,143.94 realizados por el Distrito desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. También se solicita la aprobación de reemisión de órdenes vencidas por un total de \$5,139.55.
3. Informe de la Junta de Educación N.º 216- 25/26  
División de Finanzas  
(Aprobación para Actualizar la Certificación de Firmas para el Año Fiscal 2025-26) Se recomienda la aprobación para agregar personal clave recién contratado a la Oficina del Directora General de Finanzas en julio y septiembre y para remover a los empleados que ya no trabajan en el Distrito. Esta actualización requiere la entrega de un formulario revisado de Certificación de Firmas a la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE) como un suplemento a la Certificación de Firmas del año fiscal 2026 previamente entregado.
4. Informe de la Junta de Educación N.º 251- 25/26  
Recursos Humanos  
(Aprobación de medidas rutinarias referente al personal) Se recomienda la aprobación de 2,802 acciones rutinarias de personal (incluidos pero no limitados a elecciones, ascensos, traslados, licencias, rescisiones, separaciones, permisos y contratos.)
5. Informe de la Junta de Educación N.º 252- 25/26  
Recursos Humanos  
(Permiso Provisional de Pasantía) Se recomienda la aprobación para que 4 maestros sean empleados bajo el Permiso Provisional de Pasantía.
6. Informe de la Junta de Educación N.º 270- 25/26  
División de Servicios de Instalaciones  
Oficina de Eco sostenibilidad  
(Autorización para Negociar y Firmar Acuerdos con la Los Angeles Neighborhood Initiative [Iniciativa de Vecindario de Los Ángeles] para la Construcción de un Proyecto de Mejora en la Escuela Baldwin Hills Elementary) Se recomienda autorizar la negociación y ejecución de acuerdos de desarrollo y mantenimiento con Los Angeles Neighborhood Initiative (LANI) para permitir el diseño, construcción e implementación financiados por subvenciones de un proyecto de mejora en la Escuela Baldwin Hills Elementary (Baldwin Hills).
7. Informe de la Junta de Educación N.º 271- 25/26  
División de Servicios de Instalaciones  
(Autorización para Negociar y Concretar un Acuerdo con la Escuela Ocean Charter para la Instalación de un Proyecto de Paneles Solares) Se recomienda autorizar la negociación y

ejecución de un acuerdo de desarrollo con la Escuela Ocean Charter (Ocean) para permitir el diseño, construcción e implementación de un Proyecto de Paneles Solares en la Escuela Ocean Charter.

8. Informe de la Junta de Educación N.º 285- 25/26  
División de Operaciones Escolares  
(Cierre de Emergencia de la Escuela Garfield High y la Escuela Monterey Continuation High; Solicitud de Permiso para Asistencia Escolar Debido a Condición de Emergencia; Pago de Empleados) Se recomienda la aprobación para reconocer formalmente el cierre de emergencia de la Escuela Garfield High y la Escuela Monterey Continuation High el 28 de octubre de 2025, debido a una investigación de explosivos cercana que comenzó el lunes 27 de octubre de 2025. También se solicita la aprobación para autorizar la entrega del Formulario J-13A al Departamento de Educación de California con el fin de obtener la adjudicación de asistencia escolar para el día de cierre, y para ratificar el pago de salarios a todos los empleados afectados.
9. Informe de la Junta de Educación N.º 215- 25/26  
Departamento de Servicios de Adquisiciones  
(Aprobación de acciones de adquisiciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales tomadas por la División de Servicios de Adquisiciones dentro de la autoridad delegada según lo detallado en el Adjunto A, incluyendo la aprobación de la adjudicación de Contratos de Servicios Profesionales que no excedan los \$250,000: Nuevos Contratos; Órdenes de Compra; Contratos de Bienes y Servicios Generales: Órdenes de compra; Transacciones de tarjeta del Distrito; Alquiler de instalaciones; asistencia/viaje a conferencias; Centro de Distribución de Tiendas Generales; y Órdenes de compra de Libros/Materiales didácticos; y aprobación de Contratos de Servicios Profesionales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; y Contratos de Bienes y Servicios Generales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos conforme a lo establecido en el Adjunto “B”.
10. Informe de la Junta de Educación N.º 120- 25/26  
Departamento de Servicios de Adquisiciones – Contratos de Instalaciones  
(Aprobación de Medidas de Contratos de Instalaciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales del Departamento de Servicios de Adquisiciones tomadas por Contratos de Instalaciones bajo autoridad delegada como se detalla en el Adjunto "A", incluyendo: adjudicación de contratos de construcción anunciados; aprobación de órdenes de cambio; finalización de contratos; adjudicación de contratos informales; adjudicación de contratos de arquitectura e ingeniería; servicios adicionales/enmiendas para contratos de arquitectura e ingeniería y aprobar los contratos propuestos que se enumeran en el Adjunto “B” incluyendo contratos de funciones de la ingeniería estructural; y dar actualización a las Políticas y Procedimientos de Mejor Valor de las Adquisiciones tal como se enumeran en el Adjunto “C”.
11. Informe de la Junta de Educación N.º 291- 25/26  
Oficina del Superintendente Adjunto de Servicios de Negocios y Operaciones  
(Cumplimiento con el Requisito de Medidas de Bonos Locales para la Encuesta de Compensación Bienal) Se recomienda la adopción de la conclusión de que los niveles de compensación para los mángers de la División de Servicios de Instalaciones son competitivos en el mercado, en cumplimiento con el requisito de las medidas de bonos locales del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD y/o Distrito).

12. Informe de la Junta de Educación N.º 282- 25/26  
División de Escuelas Charter  
(Propuesta 39 de Cumplimiento de Instalaciones de Escuelas Charter para el Año Escolar 2026-2027 - Conclusiones y Declaraciones Escritas de Razones por las Cuales Ciertas Escuelas Charter no Pueden ser Acomodadas en un Solo Plantel Escolar, y Determinación de la Necesidad de una Mudanza) Se recomienda que la Junta de Educación tenga conclusiones y adopte una declaración escrita de razones por las cuales ciertas escuelas charter (Extera Public School, Gabriella Charter School 2, ISANA Cardinal Academy, ISANA Nascent Academy, ISANA Palmati Academy, Lashon Academy, Lashon Academy City, Magnolia Science Academy 5, y WISH Community School) que presentaron una solicitud de instalaciones bajo la Propuesta 39 para el año escolar 2026-2027 no pueden ser acomodadas en un solo plantel escolar, y también se determina que es necesario mudar parte de las operaciones de ciertas escuelas charter a un plantel escolar adicional.
13. Informe de la Junta de Educación N.º 276/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
División de Escuelas Charter  
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Academy of Innovation) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Academy of Innovation, escuela charter independiente inicial de nivel medio de desempeño con punto referencial por cumplir en lo académico (Matemáticas para los estudiantes con discapacidades) ubicada en el Distrito 2 de la Junta y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 485 estudiantes en los grados 5-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
14. Informe de la Junta de Educación N.º 277/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
División de Escuelas Charter  
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Iluminar Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Iluminar Academy, escuela charter independiente inicial con nivel medio de desempeño y con punto referencial por cumplir en lo académico (ELA para los estudiantes con discapacidades) ubicada en el Distrito 2 de la Junta y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 550 estudiantes en los grados TK-4 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
15. Informe de la Junta de Educación N.º 278/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
División de Escuelas Charter  
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Los Angeles College Preparatory) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Los Angeles College Preparatory, escuela charter independiente inicial con nivel alto de desempeño y con punto referencial por cumplir en lo académico (matemáticas para los estudiantes con discapacidades) ubicada en el Distrito 2 de la Junta y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 485 estudiantes en los grados 5-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
16. Informe de la Junta de Educación N.º 279/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
División de Escuelas Charter  
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Raíces Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Raíces Academy,

escuela charter independiente inicial de nivel medio de desempeño con punto referencial por cumplir en lo académico (ELA para los estudiantes con discapacidades) ubicada en el Distrito 2 de la Junta y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 550 estudiantes en los grados TK-4 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

17. Informe de la Junta de Educación N.º 280/ 25- 26  
División de Escuelas Charter

**AUDIENCIA PÚBLICA**

(Aprobación de la Petición de Renovación para la KIPP Vida Preparatory Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela KIPP Vida Preparatory Academy, escuela charter independiente inicial con nivel medio de desempeño y con punto referencial por cumplir en lo académico (ELA para los estudiantes con discapacidades) ubicada en el Distrito 1 de la Junta y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 550 estudiantes en los grados TK-4 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

**Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar**

18. Ms. Newbill – Celebración del Mes de la Historia Afrodescendiente 2026 (RES-031-25/26)  
(Aviso Emitido el 16 de diciembre de 2025)

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente, o Mes Nacional de la Historia Afroamericana, es una celebración anual de los logros de los afroamericanos y un momento para reconocer el papel fundamental de los afroamericanos en la historia de los Estados Unidos de América;

Considerando que el Mes de la Historia de Personas Afrodescendientes 2026 es una celebración del legado de 100 años del Dr. Carter G. Woodson, cuyo establecimiento de la Semana de la Historia Afrodescendiente en 1926 sentó las bases para lo que se convertiría en el Mes de la Historia Afrodescendiente, pilar fundamental de la educación de la historia y la reflexión cultural en los Estados Unidos de América;

Considerando que, el Dr. Carter G. Woodson, un historiador entrenado en Harvard, como W.E.B. DuBois antes que él, creía que la verdad no sería negada y que la razón prevalecería sobre los prejuicios;

Considerando que cada Presidente de los Estados Unidos ha designado oficialmente el mes de febrero como el Mes de la Historia Afrodescendiente y que otros países de todo el mundo, incluidos Canadá y el Reino Unido, también dedican un mes a celebrar la historia afrodescendiente;

Considerando que, establecida por el Dr. Carter G. Woodson en 1915, la Asociación para el Estudio de la Vida e Historia Afroamericana (ASALH, por sus siglas en inglés) se esfuerza por promover, investigar, preservar, interpretar y difundir información sobre la vida, la historia y la cultura de los afrodescendientes a la comunidad global.

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente de 2026 marca la celebración del centenario de los esfuerzos organizados para reconocer, preservar y honrar la historia, la cultura y los logros de los afrodescendientes americanos, reflejados en el tema de ASALH de 2026, *“Conmemoraciones de un siglo de la historia afrodescendiente”*;

Considerando que, por todo un siglo, las conmemoraciones de la Historia Afrodescendiente han resaltado la resiliencia, la innovación, el liderazgo y las contribuciones de los estadounidenses afrodescendiente en ámbitos como la educación, las ciencias, las artes, los negocios, los derechos civiles, gobierno, tecnología y servicio público;

Considerando que, durante el siglo pasado, abarcando hitos importantes como el Renacimiento de Harlem, el Movimiento de Derechos Civiles, la Ley de Derechos Electorales de 1965, y continuando a través de los avances culturales, políticos y educativos del siglo XXI, las conmemoraciones de la Historia Afrodescendiente han jugado un papel vital en elevar las voces de las personas afrodescendientes, honrar los logros de las personas afrodescendientes y profundizar la comprensión de los Estados Unidos de su propia historia;

Considerando que el tema del centenario honra el trabajo de generaciones de educadores, académicos, activistas, estudiantes y organizaciones comunitarias que han avanzado en el estudio y la preservación de la historia afrodescendiente, asegurando que la riqueza de las experiencias de las personas afrodescendientes se incluya en la narrativa nacional;

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente presenta la oportunidad esencial para elevar recuentos que históricamente han sido ignorados o subrepresentados, fomentando una comprensión más profunda de la configuración de la democracia, la cultura y la identidad estadounidenses;

Considerando que, reconocer este hito centenario recalca la importancia de continuar expandiendo la educación culturalmente receptiva, apoyar un plan de estudios inclusivo y garantizar que todos los estudiantes aprendan y aprecien las diversas historias que enriquecen nuestra sociedad;

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles está comprometido con una instrucción culturalmente receptiva, inclusiva e históricamente precisa que refleje la diversidad de sus estudiantes y honre las contribuciones de los americanos afrodescendientes;

Considerando que, el Plan de Desempeño Académico para Estudiantes Afroamericanos (BSAP, por sus siglas en inglés) proporciona apoyo académico, social-emocional y comunitario específico para abordar las desigualdades en las oportunidades, promover la equidad y mejorar los resultados para los estudiantes afrodescendientes en todo el Distrito;

Considerando que el Distrito ha fortalecido su plan de estudios de Historia y Estudios Étnicos Afroamericanos, asegurando que los estudiantes tengan acceso a una instrucción integral sobre las civilizaciones africanas, la diáspora africana, la lucha por los derechos civiles y la búsqueda continua de justicia y empoderamiento para las comunidades históricamente marginadas, alentando a los estudiantes a pensar críticamente sobre la justicia social, el compromiso cívico y la responsabilidad compartida;

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente sirve como una reafirmación del compromiso del Distrito con el antirracismo, la equidad educativa y la creación de ambientes de aprendizaje en los que cada estudiante se sienta reconocido, valorado y empoderado;

Considerando que conmemorar un siglo de historia afrodescendiente subraya la importancia de asegurar que las generaciones futuras continúen aprendiendo acerca de las contribuciones

diversas, complejas y fundacionales de los afrodescendientes americanos desde 1926 hasta 2026 y más allá a la misma vez que se reconoce el trabajo continuo que es necesario para proteger los derechos civiles, ampliar las oportunidades educativas y promover la justicia y la equidad para todos los estudiantes; y

Considerando que los ideales fundacionales de nuestra democracia eran excluyentes cuando fueron escritos, pero los afroamericanos han luchado continuamente para hacerlos realidad; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce el mes de febrero como el Mes nacional de la historia afrodescendiente.

Resuelve además, que la Junta reconoce que todas las personas de los Estados Unidos son beneficiarias de la riqueza de la historia dada a todos por la cultura afrodescendiente, los inventores afrodescendientes, los artistas afrodescendientes, los artesanos afrodescendientes, la abogacía afrodescendiente, los líderes afrodescendientes, el compromiso cívico afrodescendiente y los trabajadores afrodescendientes;

Resuelve, además, que la Junta se compromete a la inclusión de la Historia Afrodescendiente en el plan de estudios básico, incluyendo, pero no limitado a, Estudios Étnicos, Historia Afroamericana y Literatura Afroamericana, así como alienta una fuerte integración a través de los cursos de Historia, Lenguaje y Literatura en Inglés, Ciencias, Matemáticas y Artes para que este aprendizaje crítico viva en las mentes de nuestros estudiantes más allá del mes de febrero;

Resuelve además, que la Junta ordene al Superintendente que amplíe los esfuerzos existentes del Distrito, tales como el Plan de Logro para Estudiantes Afroamericanos, para continuar identificando estrategias y tácticas para alinear los recursos dirigidos a eliminar las prácticas educativas antirracistas y cerrar la brecha de resultados académicos para los estudiantes afrodescendientes,

Resuelve además, que el Distrito continuará abordando los desafíos únicos de los estudiantes y familias afrodescendientes y reconocerá que las vidas afrodescendientes importan en la Semana de Acción Escolar (2–6 de febrero de 2026). Esta semana nacional de acción incluye una variedad de actividades enfocadas en la justicia social en la educación, tales como ferias sobre los planes de estudios, eventos de desarrollo de comunidad y talleres diseñados para apoyar y empoderar a estudiantes, familias y educadores afrodescendientes; y finalmente se

Resuelve, que el Superintendente trabajará con educadores, bibliotecarios, todas las escuelas del Distrito y nuestra comunidad en general para reconocer y celebrar este mes y durante todo el año académico con un plan de estudio, programas, ceremonias y actividades culturalmente relevantes y apropiados que generen una discusión en profundidad de la compleja historia fáctica de los Estados Unidos y el legado de los afrodescendientes americanos, incluyendo el trabajo.

19. Sra. Newbill, Sr. Schmerelson, Dra. Rivas - Oposición a la Transferencia Ilegal de Funciones del Departamento de Educación de EE. UU. a Otras Agencias Federales (Res-034-25/26) (Aviso emitido el 16 de diciembre de 2025)

**12:30 P.M. HORA DETERMINADA**

Considerando que el Congreso estableció el Departamento de Educación de los EE. UU. para garantizar un apoyo federal enfocado, experto y coordinado para las escuelas públicas y los

estudiantes de la nación, y para mantener un compromiso a nivel nacional con una educación equitativa y de alta calidad para todos;

Considerando que, la ley federal claramente otorga únicamente al Congreso la autoridad para alterar las funciones y responsabilidades del Departamento de Educación;

Considerando que, durante décadas, el Departamento ha desempeñado un papel esencial para asegurar que todos los estudiantes, particularmente aquellos históricamente desatendidos, incluyendo estudiantes de color, estudiantes de bajos ingresos, estudiantes con discapacidades, aprendices de inglés, estudiantes sin hogar, estudiantes en cuidado adopción temporal, y otros, reciban los servicios, protecciones y oportunidades educativas a las que legalmente tienen derecho;

Considerando que, la administración actual anunció esta semana su intención de transferir de manera ilegal numerosas funciones fundamentales y oficinas del Departamento de Educación a otras agencias federales, acciones que crearían una confusión generalizada, socavarían la autoridad del congreso y desestabilizarían el sistema educativo nacional;

Considerando que, a principios de este año, la transferencia ilegal de la Oficina de Educación Profesional, Técnica y de Adultos al Departamento de Trabajo (DOL) resultó en fallos operativos significativos, incluyendo orientación retrasada, capacitación interrumpida y acceso a financiación para los estados y distritos escolares, demostrando que tales agencias carecen de la experiencia, infraestructura y capacidad para administrar los programas educativos;

Considerando que, el cambio de programas adicionales al DOL, el Departamento de Salud y Servicios Humanos, el Departamento del Interior y el Departamento de Estado multiplicaría las barreras burocráticas, reduciría la supervisión y obligaría a los estados, distritos, familias, y los estudiantes para navegar por agencias desconocidas sin experiencia en la administración de programas de educación K-12 o superior;

Considerando que, trasladar las funciones básicas de la Oficina de Educación Primaria y Secundaria—including la gestión del Título I—al DOL es especialmente absurdo y minaría la supervisión crítica de las evaluaciones anuales, la responsabilidad escolar, las iniciativas de alfabetización, los programas de participación familiar, el apoyo a las escuelas chárter y comunitarias, y los servicios para estudiantes migrantes y sin hogar, entre otros;

Considerando que, las oficinas de cumplimiento del DOL como OSHA y la División de Horas y Salarios están estructuradas para el cumplimiento de las regulaciones en el lugar de trabajo, no para la mejora continua o la asociación con las agencias estatales de educación, y por lo tanto son totalmente inadecuadas para el desempeño de las funciones federales relacionadas con la educación;

Considerando que las encuestas públicas muestran consistentemente que casi dos tercios de los adultos estadounidenses se oponen a eliminar o debilitar el Departamento de Educación, lo que demuestra un reconocimiento generalizado del daño que tales acciones causarían a los estudiantes y las escuelas públicas;

Considerando que las transferencias futuras anticipadas de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) y la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS) son sumamente alarmantes, especialmente dadas los recientes desestimaciones por parte de la OCR de miles de

casos de derechos civiles, dejando a millones de estudiantes sin recursos para hacer valer sus derechos federales protegidos;

Considerando que cuando la nación marca el 50 aniversario de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), cualquier intento de transferir la supervisión de la educación especial al HHS representa un profundo retroceso, amenazando con volver a segregar y marginar a los estudiantes con discapacidades y disminuir décadas de progreso; y

Considerando que, estas acciones distanciarán a los estudiantes de las protecciones federales, recursos y sistemas de apoyo en los que dependen, y las agencias designadas para asumir estas responsabilidades carecen de las relaciones, experiencia y personal necesario para cumplirlas; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles fuertemente condena y se opone a la transferencia ilegal e irresponsable de autoridad del Departamento de Educación a otras agencias federales;

Resuelve además, que el Distrito se opone al despido de cientos de trabajadores dentro de OSERS que supervisa el cumplimiento de IDEA por parte de los estados;

Resuelve además, que el Distrito se opone a las acciones de la administración hacia las acciones del Departamento de Educación hacia la Oficina de Derechos Civiles, que ha abandonado su misión de defender los derechos de todos los estudiantes, especialmente aquellos que provienen de comunidades tradicionalmente marginadas;

Se resuelve además, que instamos al Congreso a reafirmar inmediatamente su autoridad constitucional, detener estas acciones sin precedentes y legalmente dudosas, y proteger la integridad y la misión del Departamento de Educación de los Estados Unidos; y, finalmente se

Resuelve, que el Distrito afirma nuestro compromiso inquebrantable de proteger los derechos, oportunidades y futuro educativo de todos los estudiantes, y de asegurar que la política federal de educación permanezca basada en la equidad, la experiencia y el estado de derecho.

20. Sra. Newbill – Reconociendo el Mes de Enero como el Mes de Concientización sobre la Trata de Personas y Afirmación del Apoyo por la Seguridad Estudiantil y la Prevención (RES-037-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta)

**1:30 P.M. HORA DETERMINADA**

Considerando que la trata de personas es una violación grave de los derechos humanos y un delito que implica la explotación de personas mediante la fuerza, el fraude o la coerción con fines laborales o sexuales;

Considerando que el estado de California se encuentra sistemáticamente entre los estados con más casos de trata de personas reportados, incluidos los casos de menores y jóvenes;

Considerando que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce enero como el Mes de Concientización sobre la Trata de Personas para concienciar al público, promover esfuerzos de prevención y apoyar a los sobrevivientes;

Considerando que, la trata de personas está sucediendo en nuestras escuelas K-12, afectando a los estudiantes en la escuela intermedia y preparatoria cuando se les hace *grooming* (engaño

pederasta) y son reclutados y explotados a menudo sin que nadie se dé cuenta;

Considerando que los traficantes de personas se conectan con los estudiantes a través de aplicaciones como Snapchat, Instagram y Tik Tok, presentándose como personas de interés romántico, agentes de modelado o reclutadores de empleo;

Considerando que los niños y adolescentes son particularmente vulnerables a la trata de personas debido a factores como la falta de vivienda, colocación en cuidado adopción temporal, la explotación en línea, el aislamiento social, la inestabilidad económica, y falta de acceso a adultos de confianza;

Considerando que las escuelas desempeñan un papel fundamental en la prevención de la trata de personas al proporcionar entornos de aprendizaje que sean seguros, promover la concientización de los estudiantes, fomentar relaciones saludables y conectar a los estudiantes y las familias a los servicios de apoyo;

Considerando que, los educadores, consejeros, administradores y personal escolar a menudo son entre los primeros adultos de confianza que pueden alertarse a las señales de advertencia de explotación y están en una posición única para responder de una manera informada sobre el trauma y de apoyo; y

Considerando que la concientización sobre la trata de personas apoya el bienestar de los estudiantes, se alinea con las metas de aprendizaje socioemocional y refuerza el compromiso del Distrito con la seguridad, equidad y dignidad de los estudiantes, ahora, por lo tanto, se

Resuelve que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles afirma su compromiso de proteger a los estudiantes de la explotación apoyando una educación que sea apropiada para la edad y con atención al trauma que se enfoca en la seguridad personal, las relaciones saludables, el civismo digital, los comportamientos de búsqueda de ayuda y la recopilación de datos;

Resuelve además que el Distrito fomente oportunidades de aprendizaje profesional para que el personal reconozca los indicadores de la trata de personas y responda adecuadamente de acuerdo con la ley estatal y los requisitos obligatorios para presentar denuncias;

Resuelve además, que el Distrito fomente la colaboración con las familias, organizaciones comunitarias y agencias públicas para promover la concientización, prevención y acceso a recursos para estudiantes que puedan ser vulnerables o en riesgo; y, finalmente se

Resuelve, que la Junta reafirma su compromiso de proporcionar un ambiente educativo seguro, inclusivo y de apoyo en el que todos los estudiantes sean tratados con dignidad y empoderados para pedir ayuda sin temor o estigma.

## **Resoluciones Solicitadas por la Secretaría de la Junta de Educación**

21. Nombramiento de Miembro al Comité de Supervisión de los Bonos de Construcción Escolar (Jason Peterson) (Bd Sec Res-009-25/26)

Se resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles nombra al Sr. Jason Peterson, como nominado de la Federación de Labor del Condado de Los Ángeles,

AFL-CIO, como miembro suplente del Comité de Supervisión de los Bonos de Construcción Escolar por un período de dos años de inmediato; y la Oficina de Principios Éticos del Distrito recibió la declaración de Conflicto de Intereses del Sr. Peterson certificando, entre otras cosas, que el Sr. Peterson no es empleado, funcionario, proveedor, contratista o consultor del Distrito.

### **Asuntos Misceláneos**

22. Adopción del calendario actualizado de reuniones de los comités 2025-2026 (044-25/26)

### **Correspondencia y Peticiones**

23. Informes de Correspondencia (ROC-007-25/26)

### **Audiencias Públicas**

24. Peticiones chárter para audiencia pública (040-25/26)

Grover Cleveland Charter High (Distrito 3 de la Junta, Región Norte, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación conversión de escuela charter afiliada que solicita prestar servicios hasta 2,786 estudiantes (matrícula actual de 2,642) en los grados 9-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 8140 Vanalden Avenue, Reseda, CA 91335.

Aspire Junior Collegiate Academy (Distrito 5 de la Junta, Región Este, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter independiente e inicial que solicita prestar servicios hasta 330 estudiantes (matrícula actual de 314) en los grados TK-5 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 6724 S. Alameda St., Huntington Park, CA 90255.

Aspire Centennial College Preparatory Academy (Distrito 5 de la Junta, Región Este, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 570 estudiantes (matrícula actual de 520) en los grados 6-8 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 2079 Saturn Avenue, Huntington Park, CA, 90255.

Alain Leroy Locke College Preparatory Academy (Distrito 7 de la Junta, Región Sur, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de conversión de escuela charter que solicita prestar servicios hasta 1,800 estudiantes (matrícula actual de 996) en los grados 9-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 325 E. 111th St. Los Angeles, CA 90061.

### **Informes Especiales**

25. Recibo del Informe Anual Integral Sobre las Finanzas 2024-2025 (037-25/26)

## Clausura

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede referir cualquier asunto de este orden del día para la consideración de un comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión a la Secretaría de la Junta en persona o llamando al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un *lobby*. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en: <https://boe.lausd.org/apps/events/2026/1/27/29662840/?id=0>

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.